

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	ESTUDIOS PREVIOS	Código	FGC 036
		Versión	00
		Página	Página 1 de 25

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUISICION DE BIENES Y EQUIPOS PARA LA DOTACION DE LA DEFENSA CIVIL Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA

SEPTIEMBRE 2026

Que el municipio de Bochalema, es un ente territorial, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Para el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas como ente público, debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según lo normado por el artículo 311 de la Carta Política al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que “la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación se fundamenta en la necesidad imperiosa de fortalecer la capacidad de respuesta operativa de la Defensa Civil de nuestro municipio, organismo articulador del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Actualmente, el municipio presenta una alta vulnerabilidad ante amenazas como incendios forestales y deslizamientos, situaciones que ponen en riesgo inminente la vida, bienes y entorno de la comunidad.

Evalutando la dotación actual de los voluntarios, se evidencia un déficit en elementos y equipos, lo que limita su radio de acción y efectividad en situaciones de crisis.

Con la adquisición de estos elementos y equipos, la Administración Municipal no solo da cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de gestión del riesgo, sino que garantiza de manera directa la protección de sus ciudadanos, la optimización de los tiempos de atención en emergencias y la seguridad de los propios cuerpos de socorro durante sus intervenciones.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de este servicio es la atención oportuna y adecuada del suministro de los elementos y bienes como

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	ESTUDIOS PREVIOS	Código	FGC 036
		Versión	00
		Página	Página 2 de 25

servicios para el cumplimiento de las actividades del programa de atención de emergencias consagrado en el plan de desarrollo municipal en materia de deportes, para que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficaz mente sus funciones

Igualmente, esta contratación se base en lo establecido en la Ley 1523 del 24 de Abril de 2012 en la cual se adoptó la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El objetivo del SNGRD es “llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible”, del cual son responsables “todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano”, y por lo que definió como objetivos específicos garantizar tres procesos:

- ☐ Conocimiento del riesgo.
- ☐ Reducción del Riesgo y
- ☐ Manejo de desastres

La implementación de estos tres procesos misionales en los diferentes niveles territoriales es la manera de enfocar el SNGRD hacia el cumplimiento de su objetivo.

De manera similar se debe reconocer el SNGRD en lo que corresponde al nivel municipal: siendo el mismo objetivo, y para implementar los procesos se tiene al Alcalde como responsable directo quien cuenta con el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo como instancia de orientación y coordinación, más el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, la Estrategia de Respuesta a Emergencias como instrumentos de priorización y gestión.

Que con el fin de mitigar los riesgos y apoyar la atención de las emergencias que se puedan presentar en el Municipio Bochalema, se hace necesario fortalecer los cuerpos de rescate y socorro, tales como, Bomberos y Defensa Civil.

OPORTUNIDAD DE CONTRATACION

Se hace necesario en el presente proceso adelantar la adquisición de bienes y equipos indispensables para la atención de emergencia que se presenten en el municipio

Por esta razón se hace necesario el **ADQUISICION DE BIENES Y EQUIPOS PARA LA DOTACION DE LA DEFENSA CIVIL Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA”**.

ESTADO DESPUES DE LA INTERVENCION:

El objetivo final de la entrega de estos bienes corresponde al aporte que el Municipio debe realizar para el cumplimiento de sus fines y de la comunidad que servirá para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes beneficiarios

A) OPORTUNIDAD DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere brindar los elementos y los recursos para poder realizar este tipo de actividades y permitirá la oportuna intervención del municipio para poder realizar las obligaciones a su cargo.

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	ESTUDIOS PREVIOS	Código	FGC 036
		Versión	00
		Página	Página 3 de 25

Para el efecto el municipio de Bochalema cuenta con los estudios técnicos necesarios soportados en las solicitudes radicadas, al igual que en los documentos que hacen parte de este estudio de conveniencia.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

ADQUISICION DE BIENES Y EQUIPOS PARA LA DOTACION DE LA DEFENSA CIVIL Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA; *Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y que en la actualidad se cuentan con los recursos necesarios el Alcalde Municipal, pretende adelantar a través de la administración municipal el* **ADQUISICION DE BIENES Y EQUIPOS PARA LA DOTACION DE LA DEFENSA CIVIL Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA**

ESPECIFICACIONES;

Se publicaran las especificaciones acorde al proyecto aprobado por LA SECRETARIA GENERAL las cuales hacen parte integral del presente proceso.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
1					
1,1	CAMISA TIPO NAVAL AMERICANO COLOR AZUL OSCURO (AZUL NAVY) PARA USO DIARIO, MANGA LARGA, CONFECCIONADO EN TELA RISTOP (GALLETA) ANTIRASGADURA <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u> CON PORTA PRESILLAS HOMBROS, DOS BOLSILLOS EN PECHO CON TAPA, PORTA PLACA. ESCUDO DE BOMBEROS DE COLOMBIA BORDADO EN LA MANGA DERECHA DE LA CAMISA. ESCUDO DE LA INSTITUCION EN LA MANGA IZQUIERDA DE LA CAMISA. BORDADO EN LA PARTE DE ATRAS DE LA CAMISA LAS PALABRAS "BOMBEROS" EN HILO AMARILLO CON PUNTADA DE SEGURIDAD (INCLUYE TARJETERO PERSONALIZADO, CUCARDAS EN CUELLOS, PAR DE PRESILLAS SEGUN GRADO	UNIDAD	\$ 305.000	21	\$ 6.405.000
1,2	PANTALON TIPO NAVAL AMERICANO COLOR AZUL OSCURO (AZUL NAVY) PARA USO DIARIO CONFECCIONADO EN LA TELA RISTOP (GALLETA) ANTI RASGADURA <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u> CON BOLSILLO NORMALES Y LATERALES SOBREPUESTOS CON TAPA PARA USO DIARIO, EN LA PARTE POSTERIOR BOLSILLOS CON TAPA. PRETINA EN LA CINTURA. BRAGUETA UBICADA EN LA PARTE CENTRAL	UNIDAD	\$ 237.000	21	\$ 4.977.000

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	ESTUDIOS PREVIOS	Código	FGC 036
		Versión	00
		Página	Página 4 de 25

1,3	CAMISETA T-SHIRT 100% ALGODÓN 185 GRAMOS CUELLO REDONDO, MANGA CORTA CONFECCION TUBULAR COLOR AZUL, CON ESCUDO DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA Y ESPALDA BOMBEROS DE COLOMBIA <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u>	UNIDAD	\$ 84.300	21	\$ 1.770.300
1,4	GOLIANA O GORRA TIPO BEISBOLERA DE COLOR AZUL OSCURO, BORDADO EN HILO DE COLOR DORADO EL TEXTO "BOMBEROS" EN ALTO RELIEVE EN LA PARTE FRONTAL <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u>	UNIDAD	\$ 82.700	21	\$ 1.736.700
1,5	CINTURON O REATA DE SERVICIO PESADO, DE LONA NEGRA CON HEBILLAS DE SEGURIDAD METALICA <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u>	UNIDAD	\$ 73.300	21	\$ 1.539.300
1,6	BOTAS DE SEGURIDAD RF PHOENIX PRO-MAX USO MULTIFUNCIONAL USO DIARIO/FORESTAL - BOMBEROS OPERATIVO / BRIGADISTA - INDUSTRIA NACIONAL TALLAS DEL 34 AL 44	UNIDAD	\$ 444.500	21	\$ 9.334.500
2	KITS DE EMERGENCIA ALCALDIA Y DEFENSA CIVIL				
2,1	CHALECO REFLECTIVO SAFETY CAV-01 CON 2 BANDAS REFLECTIVAS HORIZONTALES ALREDEDOR DEL TORSO. ELABORADO EN POLIESTER DURABLE. COLORES (NARANJA, VERDE)	UNIDAD	\$ 28.400	12	\$ 340.800
2,2	ARNES 7 ARGOLLAS DE RESCATE CON SOPORTE LUMBA. ELABORADO EN EN REATA POLYESTER DE ALTA TENACIDAD, ESTILO EN H, 7 ARGOLLAS, POSEE UNA ARGOLLA DORSAL EN "D" PARA LA DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS, 2 ARGOLLAS LATERALES EN "D" PARA POSICIONAMIENTO A UN PUNTO FIJO, ARGOLLA FRONTAL EN "D" PARA ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO, 1 ARGOLLA EN D PÉLVICA PARA RESCATE, 2 ARGOLLAS EN "D" SOBRE LOS HOMBROS PARA OPERACIONES DE ESPACIOS CONFINADOS	UNIDAD	\$ 578.800	4	\$ 2.315.200
2,3	CUERDA SEMIESTATICA DE 50 METROS PARA TRABAJOS EN ALTURA, DIAMETRO 11 MM, EN POLIESTER Y POLIAMIDA, CERTIFICACIONES: CE EN 1891 Type A, EAC, NFPA 1983	UNIDAD	\$ 821.900	2	\$ 1.643.800

2,4	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO C: 20 GASA ESTÉRIL 7.5X7.5 POR 5 UNIDADES, 2 COMPRESA ABDOMINAL, 4 ESPARADRAPO DE 4" X5 YARDAS, 2 BAJALENGUAS PAQUETE X 20 UNIDADES, 4 VENDA ELÁSTICA 2 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA ELÁSTICA 3 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA ELÁSTICA 5 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA DE ALGODÓN 3 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA DE ALGODÓN 5 PULGADAS X 5 Y 2 YODOPOVIDONA 120ML 10 SOLUCIÓN SALINA 500 2 GUANTE CAJA DE 100, 2 TERMÓMETRO DIGITAL, 2 ALCOHOL FRASCO X 300ML, 2 LINTERNA DINAMO 2 TIJERA PARA TRAUMA, 1 CUELLO PARA INMOVILIZACIÓN CERVICAL USO ADULTO MUL, 1 KIT X 3 PIEZAS EN CARTÓN PLAST AD 2 VASOS PQX 25 4 ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO TAB X 10 S, 4 ACETAMINOFÉN 500 MG TAB X 10, 4 HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TAB X 10, 2 BARRERA DE PROTECCIÓN PARA RCP.	UNIDAD	\$ 966.000	2	\$ 1.932.000
2,5	TABLA PARA INMOVILIZACION CERVICAL TIPO SCOOP-CUCHARA, FABRICADA EN ALUMINIO, PESO DE 8 KG. CAPACIDAD DE CARGA DE 159 KG. LARGO DE 214 CM. x 24 CM.	UNIDAD	\$ 2.320.000	1	\$ 2.320.000
2,6	PALA RECTA MANGO DE MADERA 1 Mts.	UNIDAD	\$ 122.600	3	\$ 367.800
2,7	PICA CON CABO DE 5 LIBRAS DE MADERA, HIERRO MACIZO, ANCHO: 50 CM, ALTO: 11 CM, LARGO: 92 CM.	UNIDAD	\$ 125.700	3	\$ 377.100
2,8	AZADON, ANCHO 18.5 CM, ALTO 18.5 CM, LARGO 130.4 CM, MATERIAL DEL CUCHILLO ACERO INOXIDABLE, MATERIAL DEL MANGO ACERO CARBONO, LARGO DEL MANGO 130 CM COLOR NEGRO	UNIDAD	\$ 97.900	6	\$ 587.400
2,9	MARTILLO GRANDE 18 LIBRAS PARA RESCATE	UNIDAD	\$ 383.300	1	\$ 383.300
2.10	KIT DE RESCATE EN ALTURASi ncluye poleas Yoke de alta eficiencia, una cuerda técnica de 11 mm y 20 metros de largo, y un arrestador de caídas Aquiles. Para asegurar la conexión, vienen 6 mosquetones en acero Yoke y 2 cintas de anclaje portátiles de 1.50m, todo organizado en un práctico maletín de transporte Armadura	UNIDAD	\$ 5.881.000	1	\$ 5.881.000
2.11	BARRA DE ACERO DE 18 PULGADAS	UNIDAD	\$ 300.000	1	\$ 300.000
2.12	CARRETILLA METALICA DE 156 LITROS, RUEDA ANTIPINCHAZO, CAPACIDAD PARA 580 KG.	UNIDAD	\$ 636.000	1	\$ 636.000
2.13	HACHA DE LABOR ENTERA 4 LB CON MANGO DE MADERA 36" SURTEK. LARGO 91 CM. ANCHO 4 CM.	UNIDAD	\$ 389.000	1	\$ 389.000
2.14	CONO DE SEGURIDAD DE 70 CM VIAL PVC CON CINTAS REFLECTIVAS	UNIDAD	\$ 120.000	6	\$ 720.000
2.15	SEÑAL DE PARE Y SIGA 30 CM. CINTA REFLECTANTE Y MATERIAL POLIESTIRENO	UNIDAD	\$ 78.000	2	\$ 156.000

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	ESTUDIOS PREVIOS	Código	FGC 036
		Versión	00
		Página	Página 6 de 25

2.16	RADIO WALKIE TALKIE ANCHO 6 CM ALTO 3.8 CM LARGO 13.6 CM COLOR NEGRO CANTIDAD DE CANALES 128 ALCANCE 10 KM RANGO DE FRECUENCIA 400-520 MHZ BATERÍA ION-LITIO DE 2800 MAH. RESISTENCIA AL AGUA, POLVO Y CAÍDAS (GRADO IP67),	UNIDAD	\$ 292.000	6	\$ 1.752.000
2.17	TRAJE DE APICULTURA COSTA DE UN OVEROL ENTERIZO FABRICADO EN DRILL MATERIAL: DRILL SÚPER OCHO CUELLO: TIPO MILITAR ANGELO: PLÁSTICO EN FIBRA DE VIDRIO BOLSILLOS: (SEIS) TIPO PARCHE COLOR: BEIGE CLARO AJUSTE: RESORTES EN PUÑO, BOTA Y CINTURA TIPO DE COSTURA: DOBLE	UNIDAD	\$ 398.000	4	\$ 1.592.000
2.18	MOTOSIERRA A GASOLINA LIGERA, COMPACTA Y ERGONÓMICA, CON SISTEMA AV (ANTIVIBRATORIO, MOTOR 2-MIX BAJO CONSUMO DE COMBUSTIBLE, CILINDRADA 35,8 CM³, LOGRO 1,6 KW, POTENCIA 2,2 PS, POTENCIA 2,2 BHP, RELACIÓN ESO/POTENCIA 2,8KG/KW, LONGITUD DE LA ESPADA 30-45 CM 3), PASO DE CADENA DE ASERRADO 3/8"P, LONGITUD DEL DISPOSITIVO CON TOPE DE GARRA 400 MM 1), NIVEL DE PRESIÓN SONORA 100-103 DB(A) 4).	UNIDAD	\$ 1.810.000	1	\$ 1.810.000
2.19	GUADAÑA CON MOTOR A GASOLINA: MOTOR 2 TIEMPOS, POTENCIA 1.55 KW / 2.07 HP, PESO 7.5 KG, CILINDRADA 40,2 CM³, DEPOSITO COMBUSTIBLE 0.845 L, NIVEL DE PRESIÓN SONORA 98 DB(A) 2), NIVEL DE POTENCIA SONORA 112 DB (A). LARGO DEL DISPOSITIVO SIN HERRAMIENTA DE CORTE 182CM, VIBRACIONES: 4,8/4,5 M/S. DISCO PARA MATORRALES 305-2. TUBO DE 26MM	UNIDAD	\$ 1.988.000	1	\$ 1.988.000
2.20	CASCO DE SEGURIDAD VERDE MOUNTAIN ABS CON BARBUQUEJO	UNIDAD	\$ 122.000	8	\$ 976.000
2.21	BOUTIQUIN TIPO B DE PRIMERO AUXILIOS CONSTA DE: 1 GASA LIMPIA PAQ X200UND. 20 GASA ESTÉRIL 7.5X7.5 POR 5UND. 4 COMPRESA ABDOMINAL. 1 ESPARADRAPO DE TELA 4"X5 Y. 1 BAJALENGUAS PAQ X 20UND. 2 VENDA ELÁSTICA 2"X 5Y. 2 VENDA ELÁSTICA 3"X 5Y. 2 VENDA ELÁSTICA 5"X 5Y. 2 VENDA DE ALGODÓN 3"X 5Y. 2 VENDA DE ALGODÓN 5"X 5Y. 1 YODOPOVIDONA 120ML. 5 SOLUCIÓN SALINA 500ML. 1 GUANTE POR CAJA DE 100. 1 TERMOMETRO DIGITAL. 1 ALCOHOL X 300ML. 1 LINTERNA DINAMO RECARGABLE. 1 TIJERA PARA TRAUMA. 1 CUELLO PARA INMOVILIZACIÓN. 4 POSICIONES 1 INMOVILIZADOR MALEABLE PARA EXTREMIDADES SUP O INF. 1 VASO PAQ X 25 UND.. 1 ACIDO ACETIL TAB X 10 UND 2 ACETAMINOFÉN 500 MG TAB X 10 UND. 1 HIDROXIDO DE ALUMINIO TABX 10. 2 BARRERA RCP TIPO LLAVERO	UNIDAD	\$ 649.000	6	\$ 3.894.000

2.22	BOUTIQUIN TIPO A DE PRIMEROS AUXILIOS CONSTA DE: MALETÍN MEDICO TÉRMICO DE 30CM X 15CM X 11CM ELABORADO EN LONA Y TERMOLÓN, DOS MANIJAS, ESTAMPADO A UNA TINTA, DOTADO CON 14 ELEMENTOS: 4 GASA ESTÉRILES POR 5 UND. 1ESPARADRAPO DE TELA 4" X5 YARDAS. 1 BAJALENGUAS PAQ X 20 UND. 1 CAJA DE GUANTES POR 100 UNIDADES. 1 VENDA ELÁSTICA 2" X 5 YARDAS. 1VENDA ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS. 1VENDA ELÁSTICA 5" X 5 YARDAS. 1 VENDA DE ALGODÓN 3" X 5 YARDAS. 1 VENDA DE ALGODÓN 5" X 5 YARDAS. 1YODOPOVIDONA 120ML. 1 SOLUCIÓN SALINA DE 500ML. 1 TERMÓMETRO DIGITAL. 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 120ML.	UNIDAD	\$ 274.000	2	\$ 548.000
2.23	CAMILLA DE EMERGENCIA 185 CM x 43 CM. CAMILLA FLOTANTE EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. 100% RECICLABLE Y AMIGA DEL MEDIO AMBIENTE. ASAS ERGONÓMICAS PARA FACILITAR LA LABOR DEL RESCATISTA. IDEALES PARA TODO TIPO DE RESCATE. ARNÉS REFLECTIVO DE SUJECIÓN DE 5 PUNTOS. BORDES CUYO ÁNGULO PERMITE QUE ENTREN RODANDO. 100% TRASLUCIDA PARA RAYOS X. SOPORTA HASTA 160 KG DE PESO. FÁCIL Y DE CÓMODA LIMPIEZA. RESISTENTE A FUERTES IMPACTOS. INCLUYE ARNÉS Y SEÑAL INFORMATIVA	UNIDAD	\$ 564.000	7	\$ 3.948.000
2.24	EXTINTOR CLASE ABC - POLVO (QUIMICO SECO) DE 20 LIBRAS	UNIDAD	\$ 168.000	4	\$ 672.000
2.25	EXTINTOR CLASE BC - DIOXIDO DE CARBONO DE 15 LIBRAS	UNIDAD	\$ 580.000	2	\$ 1.160.000
2.26	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS ABC	UNIDAD	\$ 196.000	8	\$ 1.568.000
2.27	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS ABC	UNIDAD	\$ 135.000	3	\$ 405.000
2.28	LENTES DE SEGURIDAD CLARO NITRO LI	UNIDAD	\$ 28.100	6	\$ 168.600
2.29	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO DOBLE	UNIDAD	\$ 53.000	12	\$ 636.000
2.30	SEÑALIZACION INDSUTRIAL AVISOS 30x14 CM, PACK x 10 UNIDADES	UNIDAD	\$ 93.000	7	\$ 651.000
2.31	CINTA ANTIDESLIZANTE AMARILLA 48 MM x 15	UNIDAD	\$ 33.600	6	\$ 201.600
2.32	CINTA DEMARCACION PELIGRO-NO PASE 500 METROS	UNIDAD	\$ 98.500	6	\$ 591.000
2.33	SOPORTE PARA COLGAR EXTINTOR TIPO L	UNIDAD	\$ 10.300	9	\$ 92.700
2.34	SOPORTE TIPO L EXTINTOR, BOTIQUIN CAMILLA REFORZADO PARED	UNIDAD	\$ 23.000	9	\$ 207.000
2.35	FUMIGADORA MANUAL ASPERSOR BOMBA DE ESPALDA 20 LITROS COLOR AMARILLO	UNIDAD	\$ 444.000	8	\$ 3.552.000

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	ESTUDIOS PREVIOS	Código	FGC 036
		Versión	00
		Página	Página 8 de 25

2.36	LINTERNA LED MINERA PARA CABEZA 100 LM LP40 RECARGABLE	UNIDAD	\$ 95.000	8	\$ 760.000
2.37	MOTOBOMBA A GASOLINA:- TIPO DE BOMBA: CENTRÍFUGA AUTOCEBANTE - MATERIAL DEL CUERPO: HIERRO FUNDIDO - MATERIAL DEL ROTOR: ALUMINIO - DIÁMETRO DE SUCCIÓN Y DESCARGA: 2 1/2" X 2" - CAUDAL MÁXIMO: 36 M³/H - ALTURA MANOMÉTRICA MÁXIMA: 57 METROS - PROFUNDIDAD DE SUCCIÓN MÁXIMA: 6 METROS - MOTOR: MONOCILÍNDRICO, 4 TIEMPOS, REFRIGERADO POR AIRE - CILINDRADA DEL MOTOR: 196 CC - POTENCIA MÁXIMA DEL MOTOR: 6.5 HP (4.78 KW) - SISTEMA DE ARRANQUE: MANUAL RETRÁCTIL - CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 3.6 LITROS - CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE ACEITE: 0.6 LITROS - ROTACIÓN MÁXIMA: 3600 RPM - FILTRO DE AIRE: ELEMENTO DOBLE - PESO APROXIMADO: 31 KG - DIMENSIONES: 480 X 370 X 415 MM Y MANGUERA PLANA BOMBERO CERTIFICADA 1 ½ DE LARGO 30 MTS	UNIDAD	\$ 1.832.400	1	\$ 1.832.400
					\$ 73.117.500

VI. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo total para la ejecución del contrato es de UN (01) MES, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación.

Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC:

FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
27 11 00 00	27 11 19 00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 00 00	27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
39 11 00 00	39 11 16 00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 00 00	39 11 17 00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 00 00	39 11 19 00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
40 15 00 00	40 15 15 00	BOMBAS
42 17 00 00	42 17 16 00	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 00 00	42 17 20 00	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
46 16 00 00	46 16 15 00	CONTROL DE TRÁFICO
46 18 00 00	46 18 15 00	ROPA DE SEGURIDAD
46 18 00 00	46 18 16 00	CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 00 00	46 18 17 00	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 00 00	46 18 18 00	46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 00 00	46 18 23 00	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 19 00 00	46 19 16 00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
49 12 00 00	49 12 15 00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
56 12 00 00	56 12 12 00	MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	ESTUDIOS PREVIOS	Código	FGC 036
		Versión	00
		Página	Página 9 de 25

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección se tramitará por medio de una SELECCIÓN ABREVIADA, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de los previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, donde se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la Contratación mediante Selección abreviada para el: **ADQUISICION DE BIENES Y EQUIPOS PARA LA DOTACION DE LA DEFENSA CIVIL Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA**

Ley 1150 de 2007. El artículo 2 de la 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2 titulado “De modalidades de Selección”, señala que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”.

Norma que establece como norma general que la escogencia del contratista se efectué por licitación pública y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa.

Para el presente proceso se dará aplicación a las reglas previstas para la Selección abreviada previstas en La ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 **Selección Abreviada**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (...)

Modalidades de selección. “De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 las entidades seleccionaran a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

1. Licitación Pública.
2. **Selección Abreviada.**
3. Concurso de Méritos.
4. Contratación Directa”.

Artículo 3º. Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

V. Requisitos Habilitantes

EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para La Determinación Y Verificación De Requisitos Habilitantes En Procesos De Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal o por la persona

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	ESTUDIOS PREVIOS	Código	FGC 036
		Versión	00
		Página	Página 10 de 25

debidamente facultada o autorizada para ello por el representante legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo respectivo. En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal. Y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente. Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA: LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO SUBSANA LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES, JURÍDICOS, FINANCIEROS, NI TÉCNICOS, E IGUALMENTE NO SUBSANA LOS ERRORES O FALTA DE DILIGENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.** Las personas jurídicas interesadas en participar deberán estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio, Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Licitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación de Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El oferente deberá estar clasificado en los términos del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, según las clasificaciones enunciadas en el presente pliego de condiciones. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del(s) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección.

Apoderado, Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	ESTUDIOS PREVIOS	Código	FGC 036
		Versión	00
		Página	Página 11 de 25

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **Apostilla del documento:** En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2002.
- **Consularización o legalización:** en el caso que el documento sea expedido en un País no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas concordantes vigentes.

- **REGISTRO MERCANTIL DE PERSONAS NATURALES.** Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, para tal efecto deberán allegar certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, en dicho certificado deberá acreditarse la clasificación a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección, como actividad principal, y una antigüedad mínima de **UN (1) Año** de haber sido registrado. Se exceptúan las profesiones liberales que por disposición legal no estén obligados a registrarse.
- **CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR** Adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o del oferente persona natural, en caso de consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros, igualmente se deberá adjuntar copia de la libreta militar si el oferente o su representante es hombre.
- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES** el oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, no obstante la Entidad podrá verificar, en línea a través de la Oficina Asesora Jurídica, como parte de la evaluación jurídica, que el proponente no se encuentre incluido en el boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República y de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de La Nación. La verificación de no estar incluido en dicho boletín, habilita a los proponentes participantes.
- **ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS** El oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, no obstante la Entidad podrá verificar, En razón de lo dispuesto por el artículo 94 del decreto ley 19 de 2012, la Oficina Asesora Jurídica podrá consultar en línea el pasado judicial del Representante Legal del proponente o del oferente persona natural.

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	ESTUDIOS PREVIOS	Código	FGC 036
		Versión	00
		Página	Página 12 de 25

Así mismo el oferente presentará el documento correspondiente para acreditar que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES** vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica
- **CERTIFICADO DE DEMANDA POR ALIMENTOS, VIGENTE REDAM**, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica
- **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda. Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscita por Representante Legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere o en caso contrario refrendada por un contador público y por el Representante Legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones propias así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar. Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario “RUT”, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizado, en el cual se verificará que su actividad principal corresponda a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad, La clasificación del (los) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección.

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	ESTUDIOS PREVIOS	Código	FGC 036
		Versión	00
		Página	Página 13 de 25

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto el proponente deberá acreditar la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo siguiente: El oferente se debe encontrar clasificado en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberá estar clasificado de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC y cumplir con los códigos de clasificación, en las clasificaciones

El proponente deberá demostrar una experiencia probable como contratista en el RUP. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del (los) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección. El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a ofertar objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

- **GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.** El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, la cual deberá expedirse de conformidad con las siguientes especificaciones: Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO, NIT. 890.505.662-3 Valor: Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de licitación pública. Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación. La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.
- **DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**
En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	ESTUDIOS PREVIOS	Código	FGC 036
		Versión	00
		Página	Página 14 de 25

y su responsabilidad. Los consorcios o Uniones Temporales se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. En todo caso la duración de los consorcios o Uniones Temporales deberá ser como mínimo el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, en el documento de constitución se indicará expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto(a), ni liquidado durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedará formalizado a la firma del contrato. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

- **EXTRANJEROS.** Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.
- **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.** Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2002, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2°. Del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen. Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	ESTUDIOS PREVIOS	Código	FGC 036
		Versión	00
		Página	Página 15 de 25

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** Formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica según corresponda debidamente diligenciado.
- **CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME.** Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata. En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentren en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la oficina de Trabajo de la respectiva zona y con las constancias formadas por el Representante Legal y/o revisor fiscal en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición deberá acreditarla.
- **FICHAS TECNICAS:** El oferente interesado deberá presentar con su propuesta, una ficha técnica con la descripción específica del elemento a suministrar, que incluya como mínimo, color, peso, composición y/o tipo de materiales de fabricación, dimensiones, y registro fotográfico que permita visualizar de forma clara, los bienes a entregar. La ficha técnica debe satisfacer, los requisitos mínimos establecidos por la Entidad.
- **CERTIFICACION DE ENTREGA INMEDIATA** El oferente interesado deberá presentar con su propuesta, una certificación en la cual indique que cuenta con las cantidades establecidas en el proceso de selección, y que en caso de ser seleccionado cuenta con la capacidad logística y financiera de entregar todos los elementos, en un término de ejecución no mayor al plazo de ejecución del contrato.
- El oferente interesado, deberá evaluar si cuenta con la totalidad de elementos, ya que, ante esta imperiosa necesidad, no se realizarán ajustes para realizar única entrega, cumplimiento 100% las fichas técnicas con los ítems ofrecidos y marcas.
- **GARANTIA TECNICA DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO** El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para todos los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:
 - Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
 - Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
 - Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de los bienes ofrecidos
 - Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado las fichas técnicas suministradas por el oferente, a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes entregadas, y por un término no inferior a seis (06) meses más

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	ESTUDIOS PREVIOS	Código	FGC 036
		Versión	00
		Página	Página 16 de 25

- **TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA** El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los elementos a adquirir, responderá en un tiempo máximo de tres (3) días después de la notificación por parte de la de la entidad. Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad de los bienes, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal.
- **NOTA:** Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.
- Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de la garantía técnica.
- **DISPONIBILIDAD DE ENTREGA** El oferente deberá garantizar la disponibilidad de la entrega de los suministros en las cantidades que requiera la administración, con un termino de reacción no inferior a un (01) día hábil
- **CERTIFICADO DE CAMBIO INMEDIATO:** Los proponentes deben allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el oferente, su compromiso de cambiar los elementos en mal estado o que no cumplan con las especificaciones técnicas de las correspondientes a la ficha técnica presentada dentro de la propuesta cuando el supervisor así lo requiera en un termino no inferior a un (01) día hábil, sin generar costos adicionales a la entidad por concepto de transporte, embalaje o reposición
- **CERTIFICACION GARANTIA DIRECTA** el proponente debe allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el oferente en el cual certifique su compromiso de garantía directa, como distribuidor autorizado para lo cual las reposiciones se tramitaran directamente con el oferente sin necesidad de tramite y/o gestión alguno con la marca

VI. Criterios de Evaluación

El Municipio evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y los requisitos de que trata la sección VII.

Verificados los requisitos habilitantes. Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará por el término de tres (03) días en el portal www.colombiacompra.gov.co. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de dos (02) días para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, El Municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	ESTUDIOS PREVIOS	Código	FGC 036
		Versión	00
		Página	Página 17 de 25

Si sólo se presenta un único oferente cuyos servicios cumplen con la ficha técnica y resultare habilitado para participar en la subasta, El Municipio adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones. En este caso no habrá lugar a la subasta.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, EL MUNICIPIO ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, EL MUNICIPIO declarará desierto el proceso de selección.

Realización de la subasta inversa presencial y audiencia de adjudicación:

La subasta inversa se realizará en el día y fecha acordada en los pliegos en el despacho de la Alcaldía de El Municipio con los proponentes habilitados según el informe de los requisitos habilitados previamente publicado por EL MUNICIPIO. La puja se realizará sobre el valor relacionado en la propuesta económica.

El procedimiento adelantado durante la audiencia de subasta inversa es el siguiente:

- Un funcionario de El Municipio abrirá los sobres No. 2 de cada uno de los proponentes habilitados, el cual contiene las ofertas iniciales, y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue el menor de ellas.

Los lances de mejora únicamente podrán ser realizados por el representante legal del proponente o por persona debidamente autorizada por éste.

- El Municipio otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales a que se refiere el párrafo anterior.

En caso que no asista uno de los proponentes se entenderá que su única oferta es la presentada en el sobre No. 2 y que no pretende realizar ningún lance de mejora a la misma.

- Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por EL MUNICIPIO.
- Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor porcentaje ofertado.
- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta. Se considera como lance válido aquel con una diferencia de mínimo al dos por ciento (2%) respecto del menor valor anterior.
- El Municipio repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

CRITERIO DE DESEMPATE Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato atendiendo los criterios establecidos en la

<i>Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co</i>

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	ESTUDIOS PREVIOS	Código	FGC 036
		Versión	00
		Página	Página 18 de 25

Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios

Una vez terminada la subasta, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Inmediatamente un funcionario de EL MUNICIPIO dará lectura del acto de adjudicación, el cual carece de recursos por la vía gubernativa, es irrevocable y obliga a la entidad contratante y al adjudicatario a la celebración del contrato.

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo señalado para tal fin, quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado, el Alcalde podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes, al proponente ubicado en segundo lugar durante la subasta inversa, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL MUNICIPIO.

VIII. OFERTA



A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 03, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección XII A del presente documento.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva y la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Municipio las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	ESTUDIOS PREVIOS	Código	FGC 036
		Versión	00
		Página	Página 19 de 25

publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 2.

B. Requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir los siguientes documentos para acreditar los requisitos habilitantes:

(a) Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

b) Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.

(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

El Proponente debe diligenciar el Apéndice 3.

(d) Capacidad Residual

Los anexos 04 y apéndices.

C. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta, con el título Oferta Económica, el

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	ESTUDIOS PREVIOS	Código	FGC 036
		Versión	00
		Página	Página 20 de 25

formato contenido en el Anexo 5 y la información necesaria sustentar la oferta económica.

D. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta un sobre con el título Oferta Técnica el formato contenido en el Anexo 6 y la información necesaria sustentar la oferta técnica.

E. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos Ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Incurrirá en causal de rechazo la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato.

F. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

- a.) Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 10 puntos y
- b.) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 5 puntos.

G. Verificación de los requisitos habilitantes y de requisitos técnicos

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento para lo cual utilizará el formato contenido en el Apéndice 02 . Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

H. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V, y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos en la sección VI, serán evaluadas por El Municipio, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El Municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la

	ESTUDIOS PREVIOS	Código	FGC 036
		Versión	00
		Página	Página 21 de 25

oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV en el formato contenido en el Apéndice 5.

I. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

J. Retiro de la propuesta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en el Grupo de Licitaciones y Concursos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copia.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o (b) no cumplan con los requisitos técnicos de que trata la sección VI; o (c) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; o (d) las presentadas por Proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

Tabla 5 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No			
Chile	Si	No Valor inferior a 14.010'191.000		No
Estados Unidos	No			
El Salvador	No			
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No			
Liechtenstein	Si	No Valor inferior a 14.010'191.000		No
Suiza	Si	No Valor inferior a 14.010'191.000		No
Mexico	No			
Unión Europea	Si	No Valor inferior a 14.010'191.000		No
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	Si

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El contrato se adjudicará, en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNID	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO	CANT	VALOR PARCIAL
1	UNIFORMES DE BOMBEROS							
1,1	CAMISA TIPO NAVAL AMERICANO COLOR AZUL OSCURO (AZUL NAVY) PARA USO DIARIO, MANGA LARGA, CONFECCIONADO EN TELA RISTOP (GALLETA) ANTIRASGADURA SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020 CON PORTA PRESILLAS HOMBROS, DOS BOLSILLOS EN PECHO CON TAPA, PORTA PLACA, ESCUDO DE BOMBEROS DE COLOMBIA BORDADO EN LA MANGA DERECHA DE LA CAMISA, ESCUDO DE LA INSTITUCION EN LA MANGA IZQUIERDA DE LA CAMISA, BORDADO EN LA PARTE DE ATRAS DE LA CAMISA LAS PALABRAS "BOMBEROS" EN HILO AMARILLO CON PUNTADA DE SEGURIDAD (INCLUYE TARIJETERO PERSONALIZADO, CUCARDAS EN CUELLOS, PAR DE PRESILLAS SEGUN GRADO	UNIDAD	\$ 295.000	\$ 304.000	\$ 316.000	\$ 305.000	21	\$ 6.405.000

1,2	PANTALON TIPO NAVAL AMERICANO COLOR AZUL OSCURO (AZUL NAVY) PARA USO DIARIO CONFECCIONADO EN LA TELA RISTOP (GALLETAS) ANTI RASGADURA, SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020 CON BOLSILLO NORMALES Y LATERALES SOBREPUESTOS CON TAPA PARA USO DIARIO, EN LA PARTE POSTERIOR BOLSILLOS CON TAPA, PRETINA EN LA CINTURA, BRAGUETA UBICADA EN LA PARTE CENTRAL	UNIDAD	\$ 228.000	\$ 235.000	\$ 248.000	\$ 237.000	21	\$ 4.977.000
1,3	CAMISETA T-SHIRT 100% ALGODÓN 185 GRAMOS CUELLO REDONDO, MANGA CORTA CONFECCION TUBULAR COLOR AZUL, CON ESCUDO DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA Y ESPALDA BOMBEROS DE COLOMBIA, SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020	UNIDAD	\$ 79.300	\$ 84.200	\$ 89.400	\$ 84.300	21	\$ 1.770.300
1,4	GOLIANA O GORRA TIPO BEISBOLERA DE COLOR AZUL OSCURO, BORDADO EN HILO DE COLOR DORADO EL TEXTO "BOMBEROS" EN ALTO RELIEVE EN LA PARTE FRONTAL, SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020	UNIDAD	\$ 77.400	\$ 81.800	\$ 88.900	\$ 82.700	21	\$ 1.736.700
1,5	CINTURON O REATA DE SERVICIO PESADO, DE LONA NEGRA CON HEBILLAS DE SEGURIDAD METALICA SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020	UNIDAD	\$ 68.500	\$ 73.500	\$ 77.900	\$ 73.300	21	\$ 1.539.300
1,6	BOTAS DE SEGURIDAD RF PHOENIX PRO-MAX USO MULTIFUNCIONAL USO DIARIO/FORESTAL - BOMBEROS OPERATIVO / BRIGADISTA - INDUSTRIA NACIONAL TALLAS DEL 34 AL 44	UNIDAD	\$ 432.000	\$ 443.600	\$ 457.900	\$ 444.500	21	\$ 9.334.500
2	KITS DE EMERGENCIA ALCALDIA Y DEFENSA CIVIL							
2,1	CHALECO REFLECTIVO SAFETY CAV-01 CON 2 BANDAS REFLECTIVAS HORIZONTALES ALREDEDOR DEL TORSO, ELABORADO EN POLIESTER DURABLE, COLORES (NARANJA, VERDE)	UNIDAD	\$ 24.500	\$ 27.700	\$ 33.000	\$ 28.400	12	\$ 340.800
2,2	ARNES 7 ARGOLLAS DE RESCATE CON SOPORTE LUMBA, ELABORADO EN EN REATA POLYESTER DE ALTA TENACIDAD, ESTILO EN H, 7 ARGOLLAS, POSEE UNA ARGOLLA DORSAL EN "D" PARA LA DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS, 2 ARGOLLAS LATERALES EN "D" PARA POSICIONAMIENTO A UN PUNTO FIJO, ARGOLLA FRONTAL EN "D" PARA ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO, 1 ARGOLLA EN D PÉLVICA PARA RESCATE, 2 ARGOLLAS EN "D" SOBRE LOS HOMBROS PARA OPERACIONES DE ESPACIOS CONFINADOS	UNIDAD	\$ 567.000	\$ 578.400	\$ 591.000	\$ 578.800	4	\$ 2.315.200
2,3	CUERDA SEMIESTATICA DE 50 METROS PARA TRABAJOS EN ALTURA, DIAMETRO 11 MM, EN POLIESTER Y POLIAMIDA, CERTIFICACIONES: CE EN 1891 Type A, EAC, NFPA 1963	UNIDAD	\$ 813.700	\$ 819.000	\$ 833.000	\$ 821.900	2	\$ 1.643.800
2,4	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO C: 20 GASA ESTÉRIL 7.5X7.5 POR 5 UNIDADES, 2 COMPRESA ABDOMINAL, 4 ESPARADRAPO DE 4" X5 YARDAS, 2 BAJALENGUAS PAQUETE X 20 UNIDADES, 4 VENDA ELÁSTICA 2 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA ELÁSTICA 3 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA ELÁSTICA 5 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA DE ALGODÓN 3 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA DE ALGODÓN 5 PULGADAS X 5 Y 2 YODOPOVIDONA 120ML 10 SOLUCION SALINA 500 2 GUANTE CAJA DE 100, 2 TERMÓMETRO DIGITAL, 2 ALCOHOL FRASCO X 300ML, 2 LINTERNA DINAMO 2 TUJERA PARA TRAUMA, 1 CUELLO PARA INMOVILIZACIÓN CERVICAL USO ADULTO MUL, 1 KIT X 3 PIEZAS EN CARTÓN PLAST AD 2 VASOS PQX 25 4 ÁCIDO ACETIL SALICILICO TAB X 10 S, 4 ACETAMINOFÉN 500 MG TAB X 10, 4 HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TAB X 10, 2 BARRERA DE PROTECCIÓN PARA RCP.	UNIDAD	\$ 920.000	\$ 978.000	\$ 1.000.000	\$ 966.000	2	\$ 1.932.000
2,5	TABLA PARA INMOVILIZACION CERVICAL TIPO SCOOP- CUCHARA, FABRICADA EN ALUMINIO, PESO DE 8 KG. CAPACIDAD DE CARGA DE 199 KG. LARGO DE 214 CM. x 24 CM.	UNIDAD	\$ 2.285.000	\$ 2.322.000	\$ 2.353.000	\$ 2.320.000	1	\$ 2.320.000
2,6	PALA RECTA MANGO DE MADERA 1 Mts.	UNIDAD	\$ 115.400	\$ 112.000	\$ 140.400	\$ 122.600	3	\$ 367.800
2,7	PICA CON CABO DE 5 LIBRAS DE MADERA, HIERRO MACIZO, ANCHO: 50 CM, ALTO: 11 CM, LARGO: 92 CM.	UNIDAD	\$ 135.400	\$ 119.400	\$ 122.300	\$ 125.700	3	\$ 377.100
2,8	AZADON, ANCHO 18.5 CM, ALTO 18.5 CM, LARGO 130.4 CM, MATERIAL DEL CUCHILLO ACERO INOXIDABLE, MATERIAL DEL MANGO ACERO CARBONO, LARGO DEL MANGO 130 CM. COLOR NEGRO	UNIDAD	\$ 95.460	\$ 92.850	\$ 105.390	\$ 97.900	6	\$ 587.400
2,9	MARTILLO GRANDE 18 LIBRAS PARA RESCATE	UNIDAD	\$ 391.400	\$ 372.500	\$ 386.000	\$ 383.300	1	\$ 383.300

2.10	KIT DE RESCATE EN ALTURASi nduye poleas Yoke de alta eficiencia, una cuerda técnica de 11 mm y 20 metros de largo, y un arrestador de caídas Aquiles. Para asegurar la conexión, vienen 6 mosquetones en acero Yoke y 2 cintas de anclaje portátiles de 1.50m, todo organizado en un práctico maletín de transporte Armadura	UNIDAD	\$ 5.805.000	\$ 5.862.000	\$ 5.976.000	\$ 5.881.000	1	\$ 5.881.000
2.11	BARRA DE ACERO DE 18 PULGADAS	UNIDAD	\$ 292.000	\$ 298.000	\$ 310.000	\$ 300.000	1	\$ 300.000
2.12	CARRETILLA METALICA DE 156 LITROS, RUEDA ANTIPINCHAZO, CAPACIDAD PARA 580 KG.	UNIDAD	\$ 616.000	\$ 635.000	\$ 657.000	\$ 636.000	1	\$ 636.000
2.13	HACHA DE LABOR ENTERA 4 LB CON MANGO DE MADERA 36" SURTEK, LARGO 91 CM. ANCHO 4 CM.	UNIDAD	\$ 378.000	\$ 390.000	\$ 399.000	\$ 389.000	1	\$ 389.000
2.14	CONO DE SEGURIDAD DE 70 CM VIAL PVC CON CINTAS REFLECTIVAS	UNIDAD	\$ 111.000	\$ 121.000	\$ 128.000	\$ 120.000	6	\$ 720.000
2.15	SEÑAL DE PARE Y SIGA 30 CM. CINTA REFLECTANTE Y MATERIAL POLIESTIRENO	UNIDAD	\$ 71.000	\$ 79.000	\$ 84.000	\$ 78.000	2	\$ 156.000
2.16	RADIO WALKIE TALKIE ANCHO 6 CM ALTO 3.8 CM LARGO 13.6 CM COLOR NEGRO CANTIDAD DE CANALES 128 ALCANCE 10 KM RANGO DE FRECUENCIA 400-520 MHZ BATERIA ION-LITIO DE 2800 MAH. RESISTENCIA AL AGUA, POLVO Y CAIDAS (GRADO IP67).	UNIDAD	\$ 275.000	\$ 288.000	\$ 313.000	\$ 292.000	6	\$ 1.752.000
2.17	TRAJE DE APICULTURA COSTA DE UN OVEROL, ENTERIZO FABRICADO EN DRILL. MATERIAL: DRILL SUPER OCHO CUELLO: TIPO MILITAR ANGO: PLASTICO EN FIBRA DE VIDRIO BOLSILLOS: (SEIS) TIPO PARCHE COLOR: BEIGE CLARO AJUSTE: RESORTES EN PUÑO, BOTA Y CINTURA TIPO DE COSTURA: DOBLE	UNIDAD	\$ 389.000	\$ 397.000	\$ 408.000	\$ 398.000	4	\$ 1.592.000
2.18	MOTOSIERRA A GASOLINA LIGERA: COMPACTA Y ERGONOMICA, CON SISTEMA AV (ANTIVIBRATORIO, MOTOR 2-MIX BAJO CONSUMO DE COMBUSTIBLE, CILINDRADA 35.8 CM³, LOGRO 1.6 KW, POTENCIA 2.2 PS, POTENCIA 2.2 BHP, RELACIÓN ESO/POTENCIA 2.8KG/KW, LONGITUD DE LA ESPADA 30-45 CM 3), PASO DE CADENA DE ASERRADO 3/8" P, LONGITUD DEL DISPOSITIVO CON TOPE DE GARRA 400 MM 1), NIVEL DE PRESIÓN SONORA 100-103 DB(A) 4).	UNIDAD	\$ 1.750.000	\$ 1.800.000	\$ 1.880.000	\$ 1.810.000	1	\$ 1.810.000
2.19	GUADAÑA CON MOTOR A GASOLINA: MOTOR 2 TIEMPOS, POTENCIA 1.55 KW / 2.07 HP, PESO 7.5 KG, CILINDRADA 40.2 CM³, DEPOSITO COMBUSTIBLE 0.845 L, NIVEL DE PRESIÓN SONORA 98 DB(A) 2), NIVEL DE POTENCIA SONORA 112 DB (A), LARGO DEL DISPOSITIVO SIN HERRAMIENTA DE CORTE 182CM, VIBRACIONES: 4.8/4.5 M/S. DISCO PARA MATORRALES 305-2. TUBO DE 26MM	UNIDAD	\$ 1.970.000	\$ 1.994.000	\$ 2.000.000	\$ 1.988.000	1	\$ 1.988.000
2.20	CASCO DE SEGURIDAD VERDE MOUNTAIN ABS CON BARBUQUEJO	UNIDAD	\$ 115.000	\$ 123.000	\$ 128.000	\$ 122.000	8	\$ 976.000
2.21	BOUTIQUIN TIPO B DE PRIMERO AUXILIOS CONSTA DE: 1 GASA LIMPIA PAQ X200UND. 20 GASA ESTERIL 7.5X7.5 POR 5UND. 4 COMPRESA ABDOMINAL. 1 ESPARADRAPO DE TELA 4"X5 Y. 1 BAJALENGUAS PAQ X 20UND. 2 VENDA ELÁSTICA 2"X 5Y. 2 VENDA ELÁSTICA 3"X 5Y. 2 VENDA ELÁSTICA 5"X 5Y. 2 VENDA DE ALGODÓN 3"X 5Y. 2 VENDA DE ALGODÓN 5"X 5Y. 1 YODOPOVIDONA 120ML. 5 SOLUCIÓN SALINA 500ML. 1 GUANTE POR CAJA DE 100. 1 TERMOMETRO DIGITAL. 1 ALCOHOL X 300ML. 1 LINTERNA DINAMIO RECARGABLE. 1 TUBERA PARA TRAUMA. 1 CUELLO PARA INMOVILIZACIÓN. 4 POSICIONES 1 INMOVILIZADOR MALEABLE PARA EXTREMIDADES SUP O INF. 1 VASO PAQ X 25 UND. 1 ACIDO ACETIL TAB X 10 UND 2 ACETAMINOFÉN 500 MG TAB X 10 UND. 1 HIDROXIDO DE ALUMINIO TABX 10. 2 BARRERA RCP TIPO LLAVERO	UNIDAD	\$ 635.000	\$ 650.000	\$ 662.000	\$ 649.000	6	\$ 3.894.000
2.22	BOUTIQUIN TIPO A DE PRIMEROS AUXILIOS CONSTA DE: MALETÍN MEDICO TÉRMICO DE 30CM X 15CM X 11CM ELABORADO EN LONA Y TERMOLÓN, DOS MANIJAS, ESTAMPADO A UNA TINTA, DOTADO CON 14 ELEMENTOS: 4 GASA ESTÉRILES POR 5 UND. 1ESPARADRAPO DE TELA 4" X5 YARDAS. 1 BAJALENGUAS PAQ X 20 UND. 1 CAJA DE GUANTES POR 100 UNIDADES. 1 VENDA ELÁSTICA 2" X 5 YARDAS. 1VENDA ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS. 1VENDA ELÁSTICA 5" X 5 YARDAS. 1 VENDA DE ALGODÓN 3" X 5 YARDAS. 1 VENDA DE ALGODÓN 5" X 5 YARDAS. 1YODOPOVIDONA 120ML. 1 SOLUCIÓN SALINA DE 500ML. 1 TERMÓMETRO DIGITAL. 1 ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO X 120ML.	UNIDAD	\$ 264.000	\$ 275.000	\$ 283.000	\$ 274.000	2	\$ 548.000

2.23	CAMILLA DE EMERGENCIA 185 CM x 43 CM. CAMILLA FLOTANTE EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. 100% RECICLABLE Y AMIGA DEL MEDIO AMBIENTE. ASAS ERGONÓMICAS PARA FACILITAR LA LABOR DEL RESCATISTA. IDEALES PARA TODO TIPO DE RESCATE. ARNÉS REFLECTIVO DE SUJECCIÓN DE 5 PUNTOS. BORDES CUYO ÁNGULO PERMITE QUE ENTREN RODANDO. 100% TRASLUCIDA PARA RAYOS X. SOPORTA HASTA 160 KG DE PESO. FÁCIL Y DE CÓMODA LIMPIEZA. RESISTENTE A FUERTES IMPACTOS. INCLUYE ARNÉS Y SEÑAL INFORMATIVA	UNIDAD	\$ 552.000	\$ 563.000	\$ 577.000	\$ 564.000	7	\$ 3.948.000
2.24	EXTINTOR CLASE ABC - POLVO (QUIMICO SECO) DE 20 LIBRAS	UNIDAD	\$ 162.000	\$ 167.000	\$ 175.000	\$ 168.000	4	\$ 672.000
2.25	EXTINTOR CLASE BC - DIOXIDO DE CARBONO DE 15 LIBRAS	UNIDAD	\$ 570.000	\$ 581.000	\$ 589.000	\$ 580.000	2	\$ 1.160.000
2.26	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS ABC	UNIDAD	\$ 191.000	\$ 195.000	\$ 202.000	\$ 196.000	8	\$ 1.568.000
2.27	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS ABC	UNIDAD	\$ 126.000	\$ 136.000	\$ 143.000	\$ 135.000	3	\$ 405.000
2.28	LENTES DE SEGURIDAD CLARO NITRO LI	UNIDAD	\$ 23.900	\$ 28.900	\$ 31.500	\$ 28.100	6	\$ 168.600
2.29	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO DOBLE	UNIDAD	\$ 45.000	\$ 55.000	\$ 59.000	\$ 53.000	12	\$ 636.000
2.30	SEÑALIZACION INDSUTRIAL AVISOS 30x14 CM, PACK x 10 UNIDADES	UNIDAD	\$ 87.000	\$ 94.000	\$ 98.000	\$ 93.000	7	\$ 651.000
2.31	CINTA ANTIDESLIZANTE AMARILLA 48 MM x 15	UNIDAD	\$ 29.800	\$ 33.200	\$ 37.800	\$ 33.600	6	\$ 201.600
2.32	CINTA DEMARCAACION PELIGRO-NO PASE 500 METROS	UNIDAD	\$ 90.800	\$ 98.200	\$ 106.500	\$ 98.500	6	\$ 591.000
2.33	SOPORTE PARA COLGAR EXTINTOR TIPO L	UNIDAD	\$ 9.000	\$ 10.500	\$ 11.400	\$ 10.300	9	\$ 92.700
2.34	SOPORTE TIPO L EXTINTOR, BOTIQUIN CAMILLA REFORZADO PARED	UNIDAD	\$ 21.900	\$ 22.800	\$ 24.300	\$ 23.000	9	\$ 207.000
2.35	FUMIGADORA MANUAL ASPERSOR BOMBA DE ESPALDA 20 LITROS COLOR AMARILLO	UNIDAD	\$ 432.000	\$ 445.000	\$ 455.000	\$ 444.000	8	\$ 3.552.000
2.36	LINTERNA LED MINERA PARA CABEZA 100 LM LP40 RECARGABLE	UNIDAD	\$ 90.000	\$ 94.000	\$ 101.000	\$ 95.000	8	\$ 760.000
2.37	MOTOBOMBA A GASOLINA:- TIPO DE BOMBA: CENTRÍFUGA AUTOCEBANTE - MATERIAL DEL CUERPO: HIERRO FUNDIDO - MATERIAL DEL ROTOR: ALUMINIO - DIÁMETRO DE SUCCIÓN Y DESCARGA: 2 1/2" X 2" - CAUDAL MÁXIMO: 36 M³/H - ALTURA MANOMÉTRICA MÁXIMA: 57 METROS - PROFUNDIDAD DE SUCCIÓN MÁXIMA: 6 METROS - MOTOR: MONOCILÍNDRICO, 4 TIEMPOS, REFRIGERADO POR AIRE - CILINDRADA DEL MOTOR: 196 CC - POTENCIA MÁXIMA DEL MOTOR: 6.5 HP (4.78 KW) - SISTEMA DE ARRANQUE: MANUAL RETRÁCTIL - CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 3.6 LITROS - CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE ACEITE: 0.6 LITROS - ROTACIÓN MÁXIMA: 3600 RPM - FILTRO DE AIRE: ELEMENTO DOBLE - PESO APROXIMADO: 31 KG - DIMENSIONES: 480 X 370 X 415 MM Y MANGUERA PLANA BOMBERO CERTIFICADA 1 ½ DE LARGO 30 MTS	UNIDAD	\$ 1.818.800	\$ 1.833.600	\$ 1.844.800	\$ 1.832.400	1	\$ 1.832.400
								\$ 73.117.500

Atentamente:

ORIGINAL FIRMADO
HENRY AMAYA TOLOZA
Secretaria General

Proyecto: Daso Jurídico Asesores S.A.S
Asesores Jurídicos Externos